



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-08-2021-A-MDEA

El Alto, a los 20 días del mes de agosto del 2021. -----

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS:

En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-08-2021-MDEA**, de fecha 20 días del mes de agosto de 2021; **Informe N° 022-07-2021-SUBG-DEMUNA-MDEA**, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA; **Informe N° 167-07-2021-GDS-MDEA**, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; **Proveído N° 1938-07-2021-GM/MDEA**, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 168-07-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 2011-08-2021-GM/MDEA**, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 2244-08-2021-SG-MDEA**, de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Secretaria General; **Dictamen N° 002-08-2021-CSGAEPaySC/MDEA**, de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Comisión de Salud, Gestión Ambiental, Ecología, Pesca Artesanal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Alto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **Informe N° 022-07-2021-SUBG-DEMUNA-MDEA**, de fecha 07 de julio de 2021, la Sub Gerencia de DEMUNA manifiesta que, de acuerdo a la documentación recepcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, viene impulsando la conformación e implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA a nivel Nacional.

De igual forma, señala que, el día miércoles 30 de junio del presente, se llevo a cabo la conformación del CCONNA Distrital, en formal virtual con la participación de Niños, Niñas y Adolescentes de las diferentes Instituciones Educativas de nivel Primaria y Secundaria. Los participantes expusieron las distintas temáticas de violencia familiar, embarazo precoz, y medio ambiente, después de ser escuchados ellos mismos eligieron en forma democrática a sus 04 representantes, los mismos que se detallan a continuación:

- **Coordinadora General** : Kimberly Aldana Bayona
- **Sub Coordinadora** : Heysell Paredes Flores
- **Coordinador de Actas** : Arney Chunga Villegas
- **Coordinador de Organización:** Anderson Acosta Cubas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ.
1955 - 2021

Que, con **Informe N° 167-07-2021-GDS-MDEA**, de fecha 20 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, pone de conocimiento que el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los 09 y 17 años. Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional así como autoridades locales (Municipios Distritales y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niños y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con **Informe N° 168-07-2021-GAJ-MDEA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es viable legalmente la aprobación de LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE EL ALTO, que en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 27972, se recomienda se eleve al pleno de concejo para que ejerza las atribuciones que le confiere la Ley, para su respectiva aprobación, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIDORES COMPETENTE.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes, garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos, por el solo merito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes (...)"

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 – 2021

Que, el Plan Nacional de Acción por la infancia y la Adolescencia 2012-2021- (PNAIA 2021), es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano en materia de infancia y adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de la Ley N° 30362, cuenta con el Resultado esperado 18 "Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan", el cual tiene como una de las estrategias de implementación el coordinar con los gobiernos regionales y locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MINDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes para el ámbito nacional.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal N° 006-10-2021-MDEA, la misma que regula la **CREACION Y CONFORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA** del Distrito de El Alto

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Sub Gerencias que resulten competentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación y a la Unidad de Informática la publicación del presente ACUERDO DE CONCEJO, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital El Alto
Jimmy Orlando Montalvan Campana
ALCALDE